



Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 5.133.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE EMPLEO TÁCTICO DESTINADOS AL COMANDO DEL EJÉRCITO.

Asunción, 28 de *setiembre* de 2010

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual solicita autorización para realizar el proceso de llamado a Contratación, por Vía de la Excepción, para la adquisición de vehículos automotores de uso militar y accesorios para el Comando del Ejército, mediante la solicitud de un código especial de contrataciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

La Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, la Ley N° 3449/07;

El Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatorio, el Decreto N° 5174/05 ; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, Casos de Excepción dispone que "las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... Inciso c) se realizan con fines de garantizar la seguridad nacional".

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/2003, en su Artículo 71, Contrataciones por razones de seguridad del Estado, establece que "la seguridad del Estado sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Comando del Ejército, conjuntamente con la Comisión Técnica de la Institución conformada para el efecto, por Resolución N° 50 del 26 de febrero de 2010, recomendaron se proceda al llamado a Contratación Directa, por vía de la Excepción, para la adquisición de vehículos automotores de uso militar y accesorios para el Comando del Ejército, con las mejores características y precios posibles y que los mismos se adecuen efectivamente a las necesidades operacionales militares para la labor de la institución militar reflejada en las especificaciones técnicas.

N° 522.-



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 5.133.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE EMPLEO TÁCTICO DESTINADOS AL COMANDO DEL EJÉRCITO.

-2-

Que por Resolución N° 55/10, del 16 de julio de 2010, fue aprobada por el Comando del Ejército las recomendaciones de la Comisión Técnica de la institución nombrada para el efecto.

Que en la conclusión de la Comisión Técnica de búsqueda, selección, evaluación de características técnicas, conforme a los requerimientos operacionales, para uso del Comando del Ejército, en su Punto 5, Item 12) expresa que "con la adquisición de estos vehículos tácticos militares se permitirá incrementar las capacidades operativas del Ejército Paraguayo, permitiéndole operar tácticamente con mayor seguridad, versatilidad, flexibilidad y movilidad"; y en el Item 13) dispone que "con el cumplimiento de estos preceptos operacionales, la adquisición de estos vehículos tácticos permitirá, que como parte de un sistema de defensa, eficaz y eficiente, el Ejército sea capaz de reaccionar de forma inmediata con fines de garantizar la seguridad de la Nación".

Que interesa resaltar que para el logro de los fines tendientes a la seguridad nacional, es de suma importancia mantener reservada la adquisición de los vehículos automotores y de empleo táctico, puesto que una exposición pública exhaustiva de las necesidades de las Fuerzas Armadas por medio de una licitación, podría resultar perjudicial para las operaciones militares proyectadas al efecto

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Comando del Ejército cuenta con Crédito Presupuestario en el Sub Grupo 550 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), para sufragar los gastos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, se expidió favorablemente conforme a los términos del Dictamen N° 1528/2010.

[Signature]

[Signature]

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional*

Decreto N° 5.133.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE EMPLEO TÁCTICO DESTINADOS AL COMANDO DEL EJÉRCITO.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional - Comando del Ejército - Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - a la contratación, por vía de la excepción, para la adquisición de vehículos automotores tácticos de uso militar, destinados al Comando del Ejército, de conformidad al exordio de este Decreto.
- Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

